



CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2025-3268 *Resolución por la que se revoca la encomienda de gestión de las funciones relativas a la inspección, autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los servicios de Prevención al Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública.*

Corresponde al Servicio de Ordenación Sanitaria, dependiente de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, la inspección, autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la acreditación de centros y servicios sanitarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5.j) del Decreto 24/2002, de 7 de marzo, de estructura orgánica de la entonces Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, modificado por el Decreto 60/2007, por el Decreto 99/2009, de 23 de diciembre, y por el Decreto 88/2013, de 26 de diciembre.

A propuesta de los directores generales de Salud Pública y de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, el BOC Nº 198, de 14 de octubre de 2021, publicó la Resolución por la que se autorizaba la encomienda de gestión de las funciones relativas a la inspección, autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los servicios de prevención al Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, con plazo de vigencia de dos años desde el día 14 de octubre de 2021, prorrogable de forma automática por otros dos años, sin perjuicio de su finalización anticipada en caso de revocación de la encomienda a propuesta de cualquiera de los dos directores generales, tal como se indica en su punto tercero.

La actual situación, en cuanto a escasez de recursos humanos y medios técnicos, que presenta el Servicio de Salud Pública y de manera específica la Sección de Salud laboral, quien realiza de manera directa esta encomienda de gestión, supone un cambio radical en las condiciones que dieron lugar a las anteriores resoluciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 58 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Primero.- Revocar la autorización de la encomienda de gestión de las funciones relativas a la inspección, autorización y acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios de los servicios de prevención al Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, BOC Nº 198, jueves, 14 de octubre de 2021, al amparo del punto tercero de la Resolución y, en consecuencia, la finalización de la encomienda de la gestión.

Segundo.- El Acuerdo entrará en vigor desde día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, fecha en la que surtirá efectos la presente Resolución.

Santander, 5 de febrero de 2025.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2025/3268

CVE-2025-3268